

La administración y gestión de los sistemas semi escolarizados de derecho, una necesidad ante la demanda universitaria.

The administration and management of part-time legal studies schools, a university demand

Sánchez Sánchez Alejandro

Universidad Autónoma de Baja California

alexsasacc@uabc.edu.mx

Resumen

Para abordar el análisis de la administración y gestión de planteles educativos se inicia con los pasos a realizar en la administración, estos son: la planeación, la organización, la ejecución, la dirección y el control, para ello se requiere de la gestión para la obtención de los medios necesarios para la ejecución de lo planeado, de una forma organizada, bajo la dirección de un líder o administrador, y bajo medidas de control eficaz.

Para lo anterior, es importante considerar el modelo del proceso administrativo de Fayol, quien determinó la existencia de dos fases principales, la fase mecánica y la dinámica, en la primera o mecánica se centra la planeación y la organización, en la segunda o dinámica la dirección y el control. La planeación se traduce en “que hacer”, la organización en “como hacer”, la dirección en ¿qué se haga?, el control en “como se hizo”.

Sin embargo, hace complicada la gestión, la burocracia, los procesos inadecuados u obsoletos, que no responden a las necesidades sociales, políticas y económicas, por lo tanto, creo que toda gestión debe hacerse y atenderse por quien tenga conocimiento para el asunto de que se trate, que sea práctica, segura y legal.

Palabras clave: Administración, semiescolarizado, derecho, universidad

Abstract

To address the analysis of the Administration and management of schools begins with the steps to perform in the Administration, these are: planning, organization, implementation, management and control, this requires management to obtain the necessary means for the implementation of the planned, in an organized way, under the direction of a leader or Manager, and under effective control measures.

For this, it is important to consider the model of the administrative process of Fayol, who determined the existence of two main phases, the mechanical stage and dynamic one, in the first one or Mechanics focuses the planning and organization, in the second or Dynamic one address and control. Planning translates in "what to do", the Organization on "how to do", direction in "what must be done?", control in "how it was made".

However, it makes complicated management, bureaucracy, inadequate or obsolete, processes that do not respond to the social, political and economic needs, Therefore, I believe that all management must be made and met by anyone with knowledge for the topic in question, that is practical, safe and legal.

Key Words: administration, part-time school, law, university.

Fecha recepción: Mayo 2014

Fecha aceptación: Julio 2014

Introducción

La administración es la principal actividad que marca diferencia en el grado que las organizaciones les sirven a las personas que afectan. El éxito que puede tener una organización al alcanzar sus objetivos, y también al satisfacer sus obligaciones sociales depende, en gran medida, de sus gerentes.

Con la utilización de las diferentes disciplinas de la ciencia se consiguen vías de solución a la demanda universitaria, como lo es la modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho, sin menoscabo de la calidad en la educación, objetivo que se busca con análisis

como el que se presenta, para ello es necesario la utilización de las tecnologías de la información vinculándolas con las técnicas de enseñanza aprendizaje.

II. LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS

Se considera que la administración, es la ciencias que se encarga del estudio del manejo y control de los recursos de la forma más óptima o provechosa, así en los recursos materiales se debe buscar la adquisición, conservación, mantenimiento y obtener el mayor provecho de ellos; de igual forma, con los recursos humanos, se deben administrar para obtener los mejores resultados, desde el ingreso, preparación, aplicación, conservación y sustitución de los mismos, siempre de la mejor manera; así también con los recursos financieros, se deben administrar gastándolos para lo que están destinados, en las mejores compras, de forma legal y transparente.

Cada uno de los puntos anteriores, es decir, la administración de los recursos materiales, humanos y financieros, van precedidos de la gestión, dicho de otra forma, debemos hacer la gestión para obtener recursos materiales, entiendo por ella la vía legal o procedente para la obtención del recurso material, del recurso humano y del recurso financiero, por ejemplo, en la gestión de recursos materiales se debe estar pendiente a los programas oficiales para la compra de inmuebles, para construir aulas, laboratorios; así también, se deben hacer los trámites necesarios o gestionar para obtener los recursos humanos o la autorización de plazas de maestros, investigadores, administrativos, de intendencia que son necesarios para el funcionamiento de una institución; de igual forma, se debe gestionar para la obtención de los recursos financieros, precisamente para la adquisición de los recursos en comento y todo esto se logra mediante una gestión; oportuna, adecuada, legal a través de la documentación requerida y el dialogo.

Lo anterior, aplicado a planteles educativos y dependiendo del sector en donde se encuentre será el tipo de gestión a realizar, pero bajo los mismos principios de administración, es decir, si se trata de un plantel educativo en el ámbito federal, estatal o municipal o privado se deben observar los lineamientos establecidos para la gestión de los recursos financieros, materiales y humanos, pero además, se debe observar que con independencia de si el plantel educativo es federal, estatal, municipal o privado, hay

programas de financiamiento que son de origen distinto aplicados a planteles distintos, para explicarlo mejor, hay programas federales que aplican a planteles estatales, municipales y hasta privados, por ello no hay que perder de vista que la fuente de los ingresos puede ser de origen distinto a la naturaleza jurídica del plantel educativo de que se trate, al comprender esta situación y realizar una gestión adecuada permitirá tener los recursos en comento, concatenado con una buena administración de los mismos, se tendrá en consecuencia un plantel educativo, con mejores aulas, laboratorios, edificios administrativos, con alumno y egresados de mejor calidad y reconocimiento de programas educativos.

Así, se considera que los pasos a realizar en la administración son la planeación, la organización, la ejecución, la dirección y el control, para ello se requiere de la gestión para la obtención de los medios necesarios para la ejecución de lo planeado, de una forma organizada, bajo la dirección de un líder o administrador, y bajo medidas de control eficaz, lo anterior, aplicado a los planteles educativos y en particular sería a la modalidad semiescolarizada de las licenciaturas y posgrados de derecho.

Gestionar es el camino a seguir para obtener algo, administrar es aprovechar de la mejor manera aquello que se consiguió a través de la gestión, por lo que es necesario gestionar para tener un plantel educativo, es necesario gestionar para amueblarlo, es necesario gestionar las plazas para que opere, es necesario gestionar los recursos económicos, los permisos legales, para que funcione y, una vez conseguido lo gestionado es necesario administrarlo para que se mantenga, crezca y perdure.

Ahora bien, para realizar una acción se debe iniciar con un diagnóstico, este es el instrumento mediante el cual se establece el estado en que se encuentra el sistema educativo, el plantel educativo, el aula de alumnos o incluso un solo alumno, a partir del diagnóstico se detectan las debilidades, las fortalezas, están se evalúan de forma objetiva y sistemática, para que mediante la evaluación se determinen las acciones a tomar para mantener las fortalezas y subsanar las debilidades. A partir de este punto considero debe nacer la planeación educativa, mediante la cual se consideren los objetivos a lograr a través de establecer las acciones a realizar para cada uno de ellos, teniendo como centro el

corregir áreas de oportunidad, mantener las fortalezas y buscar nuevos retos de crecimiento, por tanto, la relación que guarda el diagnóstico, la evaluación y la planeación es concatenada y dependiente, es decir, nacen de la primera y las tres dependen de cada una.

III. CARACTERÍSTICAS Y ENFOQUES DE LA GESTIÓN ESCOLAR

Se considera que las características y enfoques de la gestión escolar se pueden resumir en los términos siguientes:

La nueva gestión escolar es: “La magnitud y la trascendencia de la obra educativa que reclama el futuro de México entraña la participación de cuantos intervienen en el proceso educativo: los maestros, los alumnos, los padres de familia, los directivos escolares y las autoridades de las distintas esferas de gobierno”

La simplificación de procedimientos administrativos, así como de los trámites burocráticos debe ser una característica que tipifique las acciones de la organización educativa, desde el aula, centros educativos y sus diversas dependencias.

Fortalecer radicalmente los procedimientos de selección de personal, pero fundamentalmente de valoración de la profesionalización de la educación como el elemento central que permita a la educación la incorporación de sus mejores recursos humanos, acompañado de una nueva filosofía de estímulos al educador por tener una meritocracia educativa (por méritos).

De una estructura sin sistemas de información a una basada en sistemas de información inteligentes para la investigación, para la planificación, para la gestión, para la evaluación y a la determinación de las necesidades de la sociedad.

De un sistema de organización de los docentes donde la responsabilidad es de todos y de nadie, a un sistema de organización clave donde la función del maestro es enseñar, la función del alumno es aprender, donde la función del director es de asesorar y coordinar a los docentes y donde se vuelva a lo esencial de los procesos de enseñanza- aprendizaje, valorizando sin temores el conocimiento.

Dado el aspecto legal que faculta a realizar una gestoría más eficiente con todos los actores que intervienen en la educación, es necesario, reorientar las formas de participación en la escuela, abrir espacios para el diálogo y la convivencia democrática y establecer mecanismos para el ejercicio de la autonomía que se necesita para resolver la problemática específica de cada institución¹.

IV. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y JURÍDICOS DE LOS SISTEMAS SEMI ESCOLARIZADOS DE DERECHO

El “pluralismo metodológico” o la “libertad de método” en los que se aplica la investigación cuantitativa, cualitativa o mixta han proporcionado aportaciones significativas al conocimiento generado en las diferentes ciencias y disciplinas, por ello, se privilegia las tres formas de realizar investigación científica, siempre y cuando se conduzca éticamente, de manera legal y con respeto a los derechos humanos de los participantes y los usuarios y lectores, se considera también, que el investigador debe proceder con honestidad, al procurar compartir sus conocimientos y resultados, así como al buscar siempre la verdad. Con la aplicación del proceso de la investigación científica en cualquiera de sus modalidades se generan nuevos conocimientos, los cuales a su vez producen nuevas ideas e interrogantes para estudiar². Por lo anterior, la administración y gestión de los sistemas semiescolarizados de derecho, visto como una opción o posibilidad de solución a la necesidad de ingreso a las universidades, son oportunidades que deben analizarse, investigarse, aportando ideas y conocimiento que cubran las áreas de oportunidad de la modalidad de los sistemas semiescolarizados a nivel licenciatura.

Con la visión anterior, en este análisis se abordan los tópicos sobre el marco constitucional y legal en México para la educación superior, delimitándolo a la muestra seleccionada que es la Universidad Autónoma de Baja California, por ser el campo de investigación en el que se encuentra inmerso el investigador que escribe, así se delimita a la modalidad semiescolaizada de la Licenciatura en Derecho que se imparte en la Facultad de

¹ Villegas, Oleyda, *et al*, Características y enfoques de la Gestión Escolar, <http://he.heuristicaeducativa.org/NewForo21x/FORO21/8EDICION/8.htm> 5/08/2013.

² Hernández Sampieri, Carlos, *et al*, *metodología de la investigación*, Cuarta Edición, Editorial MCGraw Hill, México, 2006. Lo citado se encuentra en los objetivos de la obra en su prólogo.

Ciencias Administrativas y Sociales de la UABC, ubicada en el campus Valle Dorado de la Ciudad de Ensenada, Baja California, Mexico.

En los Estados Unidos Mexicanos el acceso a la educación es un derecho fundamental consagrado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho humano, está dirigido a todo individuo, esto implica que independientemente del estatus migratorio que tenga, tiene el derecho a la educación, esta es obligatoria para el Estado, debiendo impartirla desde la preescolar hasta la del nivel medio superior.

La educación tiene como fin desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, siendo obligación del Estado garantizar la calidad de la educación, que se mantenga ajena a cualquier doctrina religiosa, se debe basar en los resultados del progreso científico, debe ser democrática, nacional y gratuita, teniendo como fin contribuir a la mejor convivencia humana. A partir del nivel licenciatura, la educación goza de autonomía en los términos consagrados en el numeral VII del artículo tercero de la Constitución Federal³.

El segundo párrafo del artículo primero de la Ley General de Educación se refiere a la función social educativa de las universidades y remite su regulación a las leyes que las rigen, debiendo entender por ello a las Constituciones locales de los Estados que les dan autonomía mediante, la Ley Orgánica de la Universidad o institución de que se trate, para el caso de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, es la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el número 117 de fecha 28 de febrero de 1957, estableciendo su creación y fines en los

³ Véase artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este en su numeral VII establece: Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

artículos primero y segundo de dicha ley⁴. La mencionada universidad en pleno ejercicio de su autonomía, el día 25 de mayo del año 2006 aprobó el Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California el cual fue publicado el día 5 de agosto del mismo año, por el entonces Rector Dr. Alejandro Mungaray Lagarda.

El Estatuto Escolar en mención, tiene por objeto, entre otros, regular las bases jurídicas de los programas educativos y planes de estudios que se imparten en la Universidad, así en el artículo 115 ordena que los programas educativos deberán cumplir con una serie de condiciones, entre ellas la siguiente: “ especificar los planes de estudio y las modalidades presencial, no presencial, mixta o semipresencial, o cualquier otra que el desarrollo científico y tecnológico y los recursos de la institución permitan establecer” de lo anterior, se aprecia de forma transparente o clara, la apertura de la Universidad para la utilización de modalidad o método diferentes a los tradicionales para la impartición de sus programas educativos, considerándose que aquí se encuentra el punto específico del fundamento legal de la modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho que se imparte en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California.

Con el sustento anterior, y para el mejor aprovechamiento del estudio de la licenciatura en Derecho en el sistema abierto, el uso del material didáctico de cada asignatura (instrumentos metodológicos, antologías concordadas, lecciones, manuales, apuntes o tratados), deberá complementarse con las tutorías del personal académico⁵, con la

⁴ Véase Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California: Artículo 1. Se crea la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, como una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica, y con los siguientes fines: dar enseñanza preparatoria y superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura. Artículo 2. Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los principios de libertad de cátedra y de libre investigación y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, pero sin tomar parte en las actividades de grupos políticos militantes, aun cuando tales actividades, se apoyen en aquellas corrientes y tendencias.

⁵ Cruz Mejía, Andrés, BIENES, Antología, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho Sistema Universidad Abierta, México, 1996 t.II.

afirmación anterior, se considera como una recomendación válida aplicable al sistema semiescolarizado de la licenciatura en Derecho el considerar las tutorías académicas para los alumnos que cursan esta modalidad.

Ahora bien, las innovaciones en la educación es importante porque aporta ideas para superar las problemáticas sociales, como lo es la falta de espacios en las universidades, por ello se considera una opción los sistemas semiescolarizados de derecho, para el caso en estudio, las modalidades semiescolarizadas de licenciaturas en derecho; así, partimos del principio que asume la necesidad de realizar una delimitación imperiosa entre la investigación y la docencia, a efecto de su mejor entendimiento. Y ello por dos razones básicas: por una parte, el núcleo de la crisis educativa se ubica en el tradicionalismo del modelo de enseñanza y el aprendizaje, en el sustantivismo que conlleva; la reestructuración de estas actividades, en marcado retiro en el contexto educativo neoliberal, se consiente a través de la especificidad disciplinar de la formación docente, el currículo y la didáctica. Por otra parte, la visión moderna de la educación, como superación de la crisis, fundamenta su sentido innovador a través de la investigación y el posgrado. La vinculación del sistema educativo, en las vertientes estructurales, funcionalistas y sistémicas dominantes, precisa la definición del entorno, principalmente económico⁶.

Atendiendo la búsqueda habermasiana de una ciencia social crítica, Carr y Kemmis (198; 142), identifican cinco condiciones formales que toda teoría educativa crítica debe admitir: 1) rechazar las nociones positivistas de racionalidad, objetividad y verdad; 2) admitir la necesidad de utilizar las categorías interpretativas de los docentes; 3) suministrar medios para distinguir las interpretaciones que están ideológicamente distorsionadas; 4) identificar aquellos aspectos del orden social existente que frustran la persecución de fines racionales y poder ofrecer explicaciones teóricas mediante las cuales los docentes vean como eliminar o superar tales aspectos y 5) reconocer que la teoría educativa es práctica⁷.

⁶ Bastidas Morales, José Mateo, *“Estructura social y educación. Evaluación y sociopolítica de los cambios educativos”*, México, Burócratas, 2006, p. 147.

⁷ *Ibidem*, p. 154.

La educación es un proceso personal social y de permanente crecimiento y aprendizaje para la vida. Lo específico de la educación es el aprender, el crecer permanentemente partir de sí mismo en relación armoniosa con el entorno social y natural. Se trata de aprender y crecer gratificadamente y de sembrar felicidad en el mundo. La meta es llegar a ser personal y colectivamente aquello que estamos llamados a ser, es decir, excelentemente aquello que estamos llamados a ser, es decir, excelentemente humanos, en armonía con el mundo de la vida. El objetivo de la educación es aprender a vivir en un proceso nunca acabado, desarrollando nuestras potencialidades en vista del bienestar personal y colectivo y en armonía con el mundo. Este aprendizaje comporta, en resumen, las siguientes ramificaciones: aprender a ser; aprender a convivir; aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a tener o administrar; y, aprender a disfrutar⁸.

Una vez analizados los fundamentos teóricos y jurídicos de la modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho se busca describir la misma, para una mejor comparación, explicación y comprensión del lector y buscar argumentar la teoría de que estas modalidades son viables para una enseñanza de calidad.

La Universidad Autónoma de Baja California en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, cuenta con dos campus, el de “el Sauzal” y el de “Valle Dorado” en este último se encuentra la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, dentro de la organización de esta, se encuentra el área de ciencias jurídicas que cuenta con un doctorado en ciencias jurídicas, una maestría en ciencias jurídicas y la licenciatura en derecho; en la licenciatura en derecho hay dos modalidades, la escolarizada y la semiescolarizada, las dos se basan y se desarrollan con el mismo plan de estudios, este tiene integrado su mapa curricular que se compone de tres etapas, la etapa básica, disciplinaria y terminal, con materias obligatorias y optativas, organizadas de forma horizontal y vertical por áreas de conocimiento, con un programa flexible y modelo por competencias, dentro de las materias se tienen materias de 5 horas a la semana con horas teóricas y horas taller lo que constituye un total de 80 horas en el semestre, de la misma manera, hay materias de 4 horas a la semana con horas taller y

⁸ Suarez Días, Reinaldo, “*La educación. Estrategias de enseñanza-aprendizaje*”. *Teorías educativas*, México, Trillas, 2012, pp. 23-24.

horas teóricas integrando un total de 64 horas en el semestre, así como seminarios de 3 horas taller a la semana, lo que constituye un total de 48 horas taller en el semestre.

La licenciatura en derecho con la modalidad escolarizada funciona de lunes a viernes distribuyendo su carga horaria con una hora clase presencial diaria, según corresponda a la materia. La modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho opera o funciona los días viernes y sábado, con un horario de 16:00 a 22:00 horas los viernes y de 08:00 a 16 horas los sábados, asignándose dos horas clase presenciales a cada materia, dejando las tres, dos o una faltante para que se cubran vía medio electrónico llamado Blackboard⁹.

La modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho que se describe, se integra por nueve semestres: en el primero, se imparten las materias de teoría del derecho, derecho romano I, sociología jurídica, economía e historia del derecho mexicano; en el segundo, se imparten las materias de axiología jurídica, derecho romano II, evolución de los sistemas jurídicos contemporáneos, derecho civil I, derecho penal I y, sistemas de información jurídica; en el tercero, se imparten las materias de teoría general del Estado, teoría general del proceso, metodología de la investigación jurídica, derecho civil II, derecho penal II y, ética profesional; en el cuarto, se imparten las materias de derecho penal III, derecho constitucional, argumentación jurídica, derecho civil III, derecho del trabajo I, mediación y, juicios orales; en el quinto, se imparten las materias de derecho constitucional, derecho procesal penal, derecho civil IV, derecho del trabajo II, criminología y, derecho electoral; en el sexto, se imparten las materias de derecho humanos y garantías individuales, derecho procesal civil, derecho administrativo, derecho procesal del trabajo, derecho mercantil I, medicina legal y, práctica forense de derecho familiar; en el séptimo, se imparten las materias de derecho procesal constitucional I, derecho fiscal, derecho internacional público, derecho agrario, derecho mercantil II y, derecho notarial; en el octavo, se imparten las materias de derecho procesal constitucional II, derecho procesal administrativo, derecho internacional privado, derecho procesal mercantil, seminario de derecho penal, derecho marítimo y, práctica forense de derecho del trabajo; en el noveno, semestre se imparten las

⁹ Véase la página el “Centro de Educación Abierta” de la “Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa” de la Universidad Autónoma de Baja California, consultable en la página <http://cea.mx1.uabc.mx/>

materias de filosofía del derecho, seminario de derecho constitucional, seminario de derecho mercantil, seminario de derecho administrativo y fiscal y, seminario de derecho internacional.

La crítica principal que se le ha hecho a la modalidad semiescolarizada de la licenciatura en derecho, es que no es posible formar alumnos de licenciatura con dos horas clase presenciales y el resto vía electrónica, sin embargo, este argumento se destruye fácilmente porque el instrumento de medición de las dos modalidades de la licenciatura en derecho es el CENEVAL¹⁰ y los resultados han sido más favorables para la modalidad semiescolarizada de la licenciatura que se analiza.

En conclusión, se considera que al registrarse la globalización como una nueva relación entre medios-fines, acción estratégica y modernización burocrática, de gran impacto para el Estado y sus organismos públicos, es importante abundar en el estudio de la universidad pública ante el proceso de internacionalización. Las universidades públicas se ven obligadas a cambiar, reestructurar y modificar su proceso de toma de decisiones educativas. Por ello, se refrenda la importancia de los estudios comparados y de las políticas de intercambio y cooperación internacional como nuevos espacios de negociación pública. Frente al modelo educativo estadounidense, altamente estandarizado, de limitada participación democrática en el proceso de toma de decisiones, se expone el modelo educativo europeo multicultural, de pluralidad lingüística, amplia movilidad social, continua e innovador. América latina, apenas trasciende al modelo tradicional de enseñanza y el aprendizaje con grandes dificultades para realizar la investigación y difundir sus conocimientos. Se insiste en que la educación debe realizarse de forma menos burocrática, pero la decisión racional dominante continúa siendo burocrática, instrumental y sistémica¹¹. Por ello, no se debe negar a la innovación y nuevas modalidades de enseñanza como lo son los sistemas semiescolarizados de derecho, por supuesto que sin menoscabo de la calidad de la enseñanza, subsanando las horas clases presenciales con el apoyo de las tecnologías de la información y las tutorías académicas de los docentes.

¹⁰ Véase "Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C." consultable en la página <http://www.ceneval.edu.mx/ceneval-web/content.do?page=1> 25/03/2014.

¹¹ Bastidas Morales, José Mateo, *op. Cit.*, nota 6, pp. 158 y 159.

La investigación se llevó a cabo a través de un estudio mixto cualitativo-cuantitativo con un diseño no experimental, transeccional de tipo exploratorio y descriptivo. La descripción del método se plasma a través del procedimiento, la población y la muestra y los instrumentos utilizados. La planeación de la metodología implicó una revisión analítica de textos sobre metodología, la construcción de los conceptos requirió razonamientos como el inductivo y el deductivo para poder entender los planteamientos que hacían los autores de los textos, asimismo, seguir métodos como: análisis y síntesis para la revisión y comprensión de los contenidos, el inductivo y el deductivo en el análisis de los ejemplos proporcionados por los autores; de la misma manera, se tuvo que tomar en cuenta la analogía para trasladar los ejemplos al propio objeto y lograr plasmar la redacción del documento final¹². Esta metodología, se trae al contenido del tema porque así se plantea en el contexto integral de la investigación, abordando fuentes jurídicas, doctrina sobre educación, deducciones e inducciones del autor.

Se invita al lector al análisis crítico, propositivo, dejando líneas para continuar abordando la temática, sosteniendo que la administración y gestión de las modalidades semiescolarizadas de las licenciaturas en derecho constituye una vía de solución a la demanda universitaria, sin menoscabo de la calidad de la educación, utilizando sus fundamentos teóricos, jurídicos y prácticos de esa modalidad que se imparte en la UABC, se busca sostener que ésta es una vía de solución a la problemática planteada.

V. CONSIDERACIONES FINALES

La administración y gestión de los sistemas semiescolarizados de derecho, una necesidad ante la demanda universitaria, es una investigación con un enfoque multimodal, con alcances descriptivo, correlacional y explicativo, abordando como variables del estudio los tópicos sobre: la administración y gestión de planteles educativos; las características y enfoques de la gestión escolar; y, los fundamentos teóricos y jurídicos de los sistemas semiescolarizados de derecho.

¹² Solís Hernández, María Victoria, "La Tutoría entre iguales en las Universidades Públicas de México", en Colina Escalante, Alicia y Díaz Barriga, Ángel (Coords.), *La formación de investigadores en educación y la producción del conocimiento*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Díaz de Santos, 2012.

Respecto a la administración y gestión de planteles educativos se concluye que los pasos a realizar en la administración son: la planeación, la organización, la ejecución, la dirección y el control, para ello, se requiere de la gestión para la obtención de los medios necesarios para la ejecución de lo planeado, de una forma organizada, bajo la dirección de un líder o administrador, y bajo medidas de control eficaz, lo anterior, aplicado a los planteles educativos y en particular sería a la modalidad semiescolarizada de las licenciaturas y posgrados de derecho.

Es importante hacer énfasis en el modelo del proceso administrativo que determina la existencia de dos fases principales: la fase mecánica y la dinámica, en la primera o mecánica se centra la planeación y la organización, en la segunda o dinámica la Dirección y el control. La planeación se traduce en “que hacer”, la organización en “cómo hacer”, la dirección en “que se haga”, el control en “como se hizo”.

Sobre la descripción del posdoctorado se considera que su fin último o principal es la investigación científica, de tal forma que con el presente trabajo, se puede hacer referencia a la importancia que tiene la investigación como proceso de aprendizaje; ya que la misma posee una gama de características fundamentales y que se estrechan de manera muy compacta para poder captar la información o para lograr los objetivos propuestos, es preciso recordar que la investigación científica es un método riguroso en el cual se obtiene una serie de objetivos antes propuestos y de manera muy técnica, y la investigación es la que tiene por fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir, en principio, ninguna aplicación práctica e investigar es una acción de aclarar.

Se considera que una mala administración y gestión tanto a nivel federal como estatal, trae como consecuencia la indebida aplicación de los recursos, el presupuesto no apegado a realidad, no autorización de los recursos, lo que ocasionaría la imposibilidad de las metas establecidas, por tanto, los resultados serían que no se cumplan los fines o se cumplan de forma deficiente. Una mala gestión, traerá como consecuencia que no se autorice el presupuesto por no haber agotado las vías establecidas, y si se encuentra autorizado el presupuesto, pero no se aplica debido a una mala gestión, habrá un subejercicio con las consecuencias de una baja calidad en el cumplimiento de los objetivos, es decir, que si tenemos una mala gestión la institución avanzará muy lenta o quizá nula en sus funciones,

por tanto, se debe tener una buena administración y una buena gestión, apegada a lo establecido en la Ley y sus reglamentos, pero además apegada a los procedimientos de realización para la parte sustantiva, con esto se quiere decir, que no sólo es necesaria una buena administración y gestión en la parte de los recursos, sino también en la parte sustantiva, es decir, en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de los fines, por ello, se deben relacionar las dos variables, la parte sustantiva que es el objetivo de la institución y la parte adjetiva, así como la administrativa, para que con ambas se camine a la par y se tenga una buena administración y gestión de las unidades educativas con una enseñanza e investigación de calidad.

La gran trascendencia de la investigación, sobre la importancia del reduccionismo simplificador a la complejidad de lo real (se resume de lo citado), consiste en que la matriz epistémica se nutre de la subjetividad del investigador, para la creación de significados sobre las manifestaciones de la cultura humana, a las vivencias y saberes, así como el pensamiento complejo como epistemología, constituye una opción para la construcción del conocimiento acerca de cualquier fenómeno, de igual forma, la complejidad, concebida ésta como un modo de pensar, la realidad no puede reducirse a una sola idea, pues pensar la investigación postdoctoral desde una perspectiva transcompleja, implica asumir una actitud cosmovisionaria indispensable para la emergencia de un espíritu libre, problematizador y desafiante, pero abierto a las múltiples conexiones de los saberes provenientes de las distintas disciplinas del conocimiento.

Sobre la administración general, se concluye de lo analizado, que toda ciencia, disciplina y proyecto plantea sus objetivos y, la administración pretende alcanzar los siguientes: Eficacia y eficiencia, para que la empresa alcance sus metas y para lograr los objetivos con el mínimo de recursos, su importancia, se sustenta en que con el ejercicio de ella, la humanidad ha logrado el desarrollo económico, político y social; por lo que es imprescindible para el adecuado funcionamiento de cualquier organismo social, pues simplifica el trabajo para lograr mayor productividad, rapidez y efectividad. Sus características son: la universalidad, valor instrumental, unidad temporal, amplitud de ejercicio, especificidad, interdisciplinariedad y flexibilidad.

Respecto a las características y enfoques de la gestión escolar, estas consisten en un proceso de programación, que comprende las siguientes etapas: El diagnóstico, la programación propiamente dicha, la discusión y decisión, la ejecución y la evaluación, seguido del aprendizaje organizacional, el cual se produce en dos niveles: Primer nivel, proceso de reflexión donde se confirma o no la teoría en uso y se corrigen errores. Segundo nivel, se diseña una reestructuración de las modalidades con las que se diseñan las metas, las estrategias, los sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento, por último, es de suma importancia la simplificación de procedimientos administrativos, así como de los trámites burocráticos debe ser una característica que tipifique las acciones de la organización educativa, desde el aula, centros educativos y sus diversas dependencias.

Sobre el modelo de gestión educativa estratégica, se considera que las concepciones clave que se tienen son: la gestión, la gestión educativa estratégica, gestión institucional, la gestión escolar, la gestión pedagógica, y la interrelación entre los tres niveles de gestión. Los componentes del modelo de gestión educativa estratégica son: liderazgo compartido, trabajo colaborativo, prácticas docentes flexibles, planeación estratégica, características básicas, evaluación para la mejora continua, participación social responsable, rendición de cuentas, libertad en la toma de decisiones, y, relación entre los componentes de la gestión educativa. De igual forma, en las dimensiones y estándares, existen: las dimensiones de la gestión escolar, la pedagógica curricular, la organizativa, la administrativa, la participación social comunitaria, la relación entre dimensiones, y, los estándares educativos, para ello, las herramientas básicas son: el plan estratégico de transformación escolar, el portafolio institucional, y, el pizarrón de autoevaluación, finalmente, en relación a los principios asociados a la calidad educativa se encuentran la flexibilidad, equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia, sustentados en el marco institucional, que está sólidamente fundado en los preceptos jurídicos, filosóficos y de interés social considerados en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria y la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En relación a los fundamentos teóricos y jurídicos de los sistemas semiescolarizados de derecho, se insiste en que la educación debe realizarse de forma menos burocrática, pero la decisión racional dominante continúa siendo burocrática, instrumental y sistémica. Por ello, no se debe negar a la innovación y nuevas modalidades de enseñanza, como lo son, los sistemas semiescolarizados de derecho, por supuesto que sin menoscabo de la calidad de la enseñanza, subsanando las horas clases presenciales faltantes con el apoyo de las tecnologías de la información y las tutorías académicas de los docentes, lo anterior, tiene fundamento jurídico en el artículo 3° de la Constitución Federal y en el artículo primero de la Ley General de Educación, así como en los artículos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, de igual forma en el artículo 115 de su Estatuto Escolar.

Se considera que se deben de tomar en cuenta en la vida académica los criterios jurisprudenciales, toda vez que regular el acceso a la justicia de la comunidad universitaria, principio jurídico necesario, para crear un ambiente de certeza jurídica, estabilidad laboral y un ambiente organizacional adecuado, lo que acarrea un desarrollo laboral de calidad impactando en la enseñanza, en virtud de que la labor debe considerarse como un trabajo especial, regulado por las normas internas en cuanto a su ingreso, permanencia y promoción, lo que se considera indispensable para lograr una educación de calidad en cualquiera de sus modalidades, por esta razón se considera necesario la cita y análisis de los diferentes criterios jurisprudenciales aplicables a la vida académica, con lo que se logra (se insiste) un ambiente organizacional ideal impactando en la enseñanza aprendizaje en la modalidad semiescolarizada de las licenciatura en Derecho.

Se considera que el vínculo entre la educación, las tecnologías y el derecho, se encuentra en la enseñanza, es decir, la educación es la disciplina que trasmite conocimientos, valores, actitudes, competencias, esta educación se puede, se debe y se transmite a través de tecnologías, de estas se adquieren las habilidades para manejarlas a través de la enseñanza, asimismo, la ciencia jurídica o la disciplina del derecho se adquiere con educación, mediante la trasmisión de conocimientos de la disciplina, valores, actitudes, competencias, habilidades, es decir, mediante la enseñanza, pero además, la aplicación de

las tecnologías en la enseñanza y en el desarrollo de las competencias, no sólo de la disciplina del derecho sino en todas las áreas del conocimiento, las hace más eficaces.

PROPUESTAS

1. Construir el plan de estudios de la licenciatura en derecho semiescolarizada;
2. Dentro del plan de estudios de la licenciatura, en su mapa curricular, incluir las horas clase vía Blackboard;
3. Dentro del plan de estudios crear una Unidad de Aprendizaje sobre el Sistema Blackboard;
4. Crear un curso obligatorio para los docentes que imparten clases en la licenciatura en derecho semiescolarizada sobre el sistema Blackboard;
5. Proponer políticas públicas para establecer y difundir los sistemas semiescolarizados de la licenciatura en derecho en las diferentes universidades del país con respeto a su autonomía.

Bibliografía

BASTIDAS MORALES, José Mateo, Estructura Social y Educación. Evaluación y Sociopolítica de los cambios educativos, Editorial Burócratas, México, 2006.

CRUZ MEJÍA, Andrés, Bienes, Antología, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho Sistema Universidad Abierta, México, 1996, t. II.

HERNÁNDEZ SAMPIER, Roberto, et al, Metodología de la investigación. 4ta Ed., México, McGrawHill, 2006.

SOLÍS HERNÁNDEZ, María Victoria, “La Tutoría entre iguales en las Universidades Públicas de México”, en Colina Escalante, Alicia y Díaz Barriga, Ángel (Coords.), LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN EDUCACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO, Editorial Universidad Autónoma de Tlaxcala, Díaz de Santos, 2012.

SUAREZ DÍAZ, Reinaldo, La educación. Estrategias de enseñanza-aprendizaje. Teorías educativas, Editorial Trillas, México, 2012.

Villegas, Oleyda, et al, Características y enfoques de la Gestión Escolar, <http://he.heuristicaeducativa.org/NewForo21x/FORO21/8EDICION/8.htm>
5/08/2013.